



Ayuntamiento de Cobeja

ACTA N.º 4 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, DE VALORACIÓN DE CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR Y DE APERTURA DE SOBRE "B", RELATIVO A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN CUANTIFICABLE DE FORMA AUTOMÁTICA, DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA DE PÁDEL CON CUBIERTA EN LA CALLE ILLESCAS N.º 32 DE COBEJA (TOLEDO).

Expediente: 3/2023 (G-662/2023).

Procedimiento: Abierto Simplificado.

Asunto: CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE PISTA DE PADEL CON CUBIERTA EN LA CALLE ILLESCAS N.º 32 DE COBEJA.-

En el despacho de la Secretaría Municipal, siendo las nueve horas del día 8 de abril de 2024, se reúnen los/as señores/as citados/as más abajo, miembros de la Mesa de Contratación, al objeto de calificar los documentos presentado por el licitador propuesto como adjudicatario del contrato arriba reseñado, en el trámite del artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante), de conformidad con el criterio establecido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado en el Informe evacuado en su expediente N.º3/2020, relativo a "Funciones de la Mesa de Contratación", todo ello, conforme al siguiente Orden del Día:

1. **Apertura de requerimiento de documentación.**
2. **Examen de la documentación acreditativa presentada por los licitadores (art.150.2 LCSP), y en su caso, requerimiento de subsanación**

Los Miembros de la Mesa que asisten a la sesión, de conformidad con la cláusula Decimosexta del Pliego de Condiciones aprobado en virtud del Decreto de Alcaldía N.º 848/2023, de fecha 26 de diciembre de 2023 son los que seguidamente se relacionan:

- D. Francisco Javier Redondo Bejerano, Concejal de Urbanismo del Excmo. Cobeja, que actúa como Presidente de la Mesa.
- D^a. Sonia Justo Justo, Secretaria- Interventora de la Corporación, que actúa como vocal.
- D^a Carmen Díaz Burgos, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Cobeja, Vocal
- D^a. M^a Ángeles Perea Velasco, personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Cobeja, Vocal.
- D^a. M^a del Mar Rodríguez García de la Serna, funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Cobeja, que actúa como Secretaria de la Mesa.

1. **Apertura de requerimiento de documentación.**

En cumplimiento de la propuesta de adjudicación efectuada por esta Mesa en su sesión de 1 de marzo de 2024, se requirió a la mercantil que abajo se citan, para que en el plazo de siete días hábiles constituyera la garantía definitiva previstas en la cláusula DECIMONOVENA del PCAP y





Ayuntamiento de Cobeja

presentase el resto de documentación no inscrita en el ROLECE, relacionada en la cláusula DECIMOCTAVA del PCAP, conforme al siguiente detalle:

LICITADOR	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	IMPORTE GARANTÍA DEFINITIVA
	3.595,05 €
	<ol style="list-style-type: none">1. Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y con la administración tributaria de la JCCM) y con la Seguridad Social.2. Documentación acreditativa de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP, que sean suficientes para la ejecución del contrato.3. Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, de conformidad con la cláusula DECIMONOVENA de este PCAP.4. Declaración relativo al compromiso de cumplir la condición especial de ejecución prevista en la cláusula VIGESIMOSEGUNDA conforme al modelo allí estipulado.5. Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación del pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable de la empresa de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. No obstante, cuando la empresa no está obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable (artículo 15.1 del RGLCAP)6. Ficha de terceros, debidamente sellada por entidad bancaria que corresponda, conforme al modelo que se facilite.

2. Examen de la documentación acreditativa presentada por el licitador (art.150.2 LCSP), y en su caso, requerimiento de subsanación.

Abierta la documentación mencionada, incluida por los licitadores antedichos en los sobres electrónicos denominados "Requerimiento", se procede a continuación a su calificación, derivándose lo siguiente:





Ayuntamiento de Cobeja

TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTADA
Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (AEAT y con la Administración Tributaria de la JCCM) y con la Seguridad Social.	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Garantía definitiva prevista en la cláusula DECIMONOVENA del PCAP, por importe de 3.595,05 euros	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Aval Bancario de fecha 14 de marzo de la entidad financiera EUROCAJA RURAL, con N° Registro de Especial de Avaes con N°20020240313
Documentación acreditativa de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme el artículo 76.2 de la LCSP, que sean suficientes para la ejecución del contrato.	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Presenta Declaración responsable de fecha 20.03.2024, y documentación justificativa requerida a instancia de la Mesa de Contratación.
Declaración relativa al compromiso de cumplir la condición especial de ejecución prevista en la cláusula VIGESIMOSEGUNDA conforme al modelo allí estipulado.	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Declaración firmada de fecha 20 de marzo de 2024.
Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable de la empresa de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable (artículo 15.1 del RGLCAP).	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> - Recibo acreditativo del pago del IAE, ejercicio 2021, de fecha 27 de septiembre de 2021, en el que figura el epígrafe de la actividad (5012). Aporta justificante bancario de pago. Ante la declaración solicitada por la Mesa de Contratación, aporta escrito en el que indica que: <i>"No puede enviar recibos de pago más actuales al no superar el umbral de facturación que obliga a pagar anualmente el IAE"</i> . - Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE, de fecha 20.03.2024.
Ficha de terceros según el modelo facilitado por el Ayuntamiento de Cobeja, adjuntando certificado de titularidad de la entidad bancaria.	SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

A la vista de lo expuesto, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, en aplicación de





Ayuntamiento de Cobeja

la consolidada doctrina existente en relación con la preservación del principio de adjudicación de contrato a la oferta económicamente más ventajosa en el trámite que nos ocupa (Resolución Nº 747/2018, de 31 de julio, del T.A.R.C., por todas) , se acuerda:

PRIMERO.- Ratificar ante el órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de obras de ejecución de pista de pádel con cubierta en calle Illescas Nº 32 de Cobeja, favor de la mercantil **TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS SERVICIOS S.L con C.I.F, B-45626439**, según figura en el acta de esta Mesa de fecha 1 de marzo en 2024:

DESCRIPCIÓN	LICITADOR	PRECIO	MEJORAS	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA
EJECUCIÓN DE PISTA DE PÁDEL CON CUBIERTA EN CALLE ILLESCAS Nº32 DE COBEJA.	TOLEDANA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.	71.901,11 €+ 15.099,23 €= 87.000,34 €	MEJORA Nº1 (Cláusula Duodécima A.2)	Se reduce en 4 semanas en plazo de ejecución del contrato previsto en 3 meses Plazo ejecución: 2 meses	1 año de garantía previsto en el proyecto+ 2,5 años (5 semestres)- Total: 3,5 años

Sin más asuntos que tratar, siendo las doce horas, se levanta la sesión de la Mesa de Contratación, de cuyo contenido se extiende la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Presidente, de acuerdo con el artículo 87.3 del RGLCAP, de lo que como Secretaria de la Mesa, doy fe, en Cobeja a 8 de abril de 2024.

VºBº

PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: D. Francisco Javier Redondo Bejerano

Fdo.: Dª. Mª del Mar Rodríguez García de la Serna

LAS VOCALES

Fdo.: Dª. Sonia Justo Justo

Fdo.: Dª. Mª Ángeles Perea Velasco

Fdo.: Carmen Díaz Burgos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

